

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No 007 DE 2026
ADENDA No. 2

En desarrollo de la Invitación Pública No 007 de 2026 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir ADENDA,

Por lo anterior, se hacen las siguientes modificaciones:

1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO – OFERTA ECONÓMICA

Se modifica el Anexo de Oferta Económica, incorporando la actividad identificada con el ítem 1.14, la cual deberá ser tenida en cuenta por los proponentes al momento de elaborar y presentar su oferta económica, la cual quedará así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.14	DESMONTE: Desmonte, desinstalación, baje, clasificación, transporte y disposición final del sistema de extracción existente. Incluye la totalidad de la ductería y del sistema de actual.	GLB	1,00

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su propuesta económica incorporando el ítem antes descrito, el cual hará parte integral del anexo correspondiente.

2. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

Con el propósito de optimizar el flujo de pagos y reducir el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura o documento equivalente y el desembolso efectivo de los recursos, se modifican la Cláusula Cuarta de la minuta y el numeral 15.3. en cuanto a la Forma de Pago del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

CUARTA. FORMA DE PAGO. Plaza Mayor Medellín S.A. realizará pagos parciales al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con el avance real y efectivamente ejecutado del objeto contractual, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de quince (15) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley. (...)

15.3. FORMA DE PAGO

Plaza Mayor Medellín S.A. realizará pagos parciales al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con el avance real y efectivamente ejecutado del objeto contractual, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales, el acta parcial de recibo a satisfacción, el informe de ejecución correspondiente al período facturado, las memorias de cantidades de obra cuando aplique, el registro fotográfico, la relación de los ítems ejecutados de acuerdo con el formulario de precios unitarios aprobado y los soportes que acrediten el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales—, así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato. En ningún caso se reconocerán valores por actividades no ejecutadas, no aprobadas, ejecutadas sin autorización previa o que no hayan sido recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato. (...)

3. ELIMINACION DEL REQUISITO HABILITANTE DEL RUP

Una vez analizada la solicitud, la Entidad considera procedente eliminar la exigencia de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante del presente proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual no exige que la acreditación de la capacidad jurídica, financiera y de experiencia se realice de manera exclusiva a través de dicho registro, siendo posible verificar estas condiciones mediante la documentación soporte que presenten los proponentes.

En consecuencia, mediante la presente adenda se suprime la exigencia del Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante en los numerales **8.1 Capacidad Jurídica, 8.2 Capacidad Financiera y 8.3 Condiciones de Experiencia.**

Las demás condiciones del proceso que no se encuentran relacionadas en la presente Adenda se mantienen sin modificar.